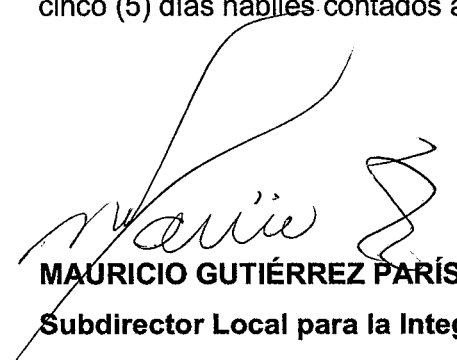
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D.C. 03 de julio de 2024

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 2988162024 de fecha del 11 de junio de 2024. El Doctor MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS, subdirector local para la de chapinero de la secretaria Distrital de Integración Social, proyecta respuesta.

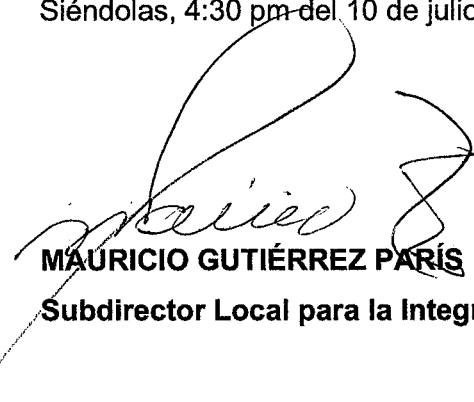
En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.



MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS

Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Siéndolas, 4:30 pm del 10 de julio de 2024 se desfija el presente informe secretarial.



MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS

Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2024-06-27 12:31:49
Radicado: S2024102743



Código 1213010

Bogotá D. C.,

Señor/a
Ciudadano/a
Dirección: Calle 100 con Carrera 15.
Bogotá

Reciba un cordial saludo.

Asunto: Respuesta RQ 2988162024.

Respetado ciudadano/a, reciba un cordial saludo;

En atención a la solicitud con número de radicado de la referencia en cuya parte pertinente señala: "(...) *"Se comunica persona anónima el día 12/06/2024, con el fin de instaurar un derecho de petición de interés general, reportando nuevamente que debajo del puente de la calle 100 con 15 del barrio chico, localidad de chapinero. Se (sic) puede evidenciar los distintos habitantes de la calle invadiendo el espacio público, ya que se instauraron en toda la zona, en donde allí, duermen, se bañan, incluso hacen sus necesidades fisiológicas en toda la vía pública (sic):*

Adicional informa que anteriormente ya habían instaurado una petición para el retiro de dichas personas en donde solo había 2 habitantes, e indica que ahora hay 9 allí, el cual se encuentra bastante inconforme. ya qui (sic) no le dieron solución a la problemática; por esta razón requiere la intervención inmediata de la entidad correspondiente, para que retiren a los mismos, para darle tranquilidad a la comunidad", por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se realizan las siguientes precisiones.

El Decreto 1421 de 1993, les asigna competencia concreta a los alcaldes Locales, reza: "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales".

En virtud de lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social **NO ES COMPETENTE** para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento.

Así las cosas y con el ánimo de verificar un posible caso de habitabilidad en calle para la zona referida en su petición, desde la Subdirección Local de Integración Social de Chapinero a través del equipo de tropa social se realizó seguimiento en el polígono referido, realizando búsqueda activa.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



El día 19 de Junio en horario diurno se realiza recorrido en los entornos a la dirección calle 100 con Carrera 15, sector aledaño a la glorieta vehicular y entornos al sector asociado a su solicitud donde se evidencia alta presencia de ciudadanos habitantes de calle, entre estos se identifican (6) hombres mayores de (29) años y (4) hombres menores de (29) años de criterio de la entidad IDIPRON quienes se encuentran realizando actividades de separación de residuos sólidos en el lugar y quienes se ubican con 7 carretas en el lugar; la totalidad de los ciudadanos son de ciudadanía extranjera y manifiestan retirarse después del desarrollo de dicha actividad. Los ciudadanos informan que en su mayoría transitan por las localidades de norte a sur para el desarrollo de actividades de reciclaje y tener residencia en barrios al sur y centro de la ciudad es importante aclarar que los ciudadanos en mención para la fecha no se reconocen como habitantes de calle.

Nos permitimos indicarle que mediante radicado S2900472024 del 24 de junio del 2024 se dio contestación a su solicitud la cual se anexa a la presente.

Es de resaltar que en este sector hay una presencia recurrente y temporal de ciudadanos habitantes de calle y recicladores, debido a las facilidades proporcionadas por el entorno descrito en la solicitud, lo cual prolonga su estadía. Además, existen rutas locales para la separación de residuos sólidos que están vinculadas a dinámicas de consumo de sustancias psicoactivas también evidenciadas en el sector. **Es importante mencionar que los ciudadanos abordados recibieron información sobre los servicios ofrecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, pero se debe manifestar que para la fecha la totalidad de los ciudadanos que se abordaron durante el recorrido, no se reconocen como habitantes de calle, más sin embargo, desarrollan actividades de separación de residuos sólidos con carretas y hacen parte de otros grupos poblacionales como personas extranjeras en flujos migratorios y trabajadores informales, (cachivacheros); de igual manera se llevó a cabo una campaña de sensibilización entre la población presente para enfatizar la importancia de mantener el espacio público limpio y prevenir conflictos con la comunidad.**

Recuerde que la estrategia móvil de abordaje en la calle implementada por la Entidad busca promover acciones coordinadas en los diferentes territorios, facilitando así la implementación de medidas afirmativas para atender a ciudadanos y ciudadanas mayores de 29 años que viven en la calle. Esto se realiza en concordancia con la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, tal como lo establece la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle.

La atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

Cordialmente,

Mauricio Gutiérrez Paris
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero.

Elaboró: Cindy Lorena Moreno cuadrado – Referente local de habitabilidad en calle Chapinero
Revisó: Catalina Helena Luzardo, Apoyo Jurídico 381-2024

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR


Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


 Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20240627-123317-db6752-20648342
 2024-06-27 12:39:18:05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2024102743			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240627-123317-db6752-20648342		Creación: 2024-06-27 12:33:17	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-06-27 12:39:17	
TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	FECHAS DE EJECUCIÓN
Revisión	Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2024-06-27 12:33:34 Lec.: 2024-06-27 12:33:54 Res.: 2024-06-27 12:34:00 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	Mauricio Gutiérrez Paris mgutierrezp@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SO	Aprobado	Env.: 2024-06-27 12:34:01 Lec.: 2024-06-27 12:35:32 Res.: 2024-06-27 12:39:17 IP Res.: 190.27.225.68



Valido
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-06-27-123317-db6752-20648342
2024-06-27T12:38:18-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024102743

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240627-123317-db6752-20648342

Creación: 2024-06-27 12:33:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-06-27 12:39:17

Aprobación: Subdirector Local

Mauricio Gutiérrez Paris

15905540

mgutierrezp@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL CHAPINERO

Revisión: Apoyo Jurídico

Catalina Luzardo Martinez

52700814

cluzardo@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico

SDIS